

## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

### Programa "DepoEmprende" 2023-2024

"DepoEmprende na escola", "DepoEmprende na ESO" y "DepoEmprende na FP"

1. [¿Cuál es el objeto de la convocatoria? Base Primera](#)
2. [¿En qué consiste el programa "DepoEmprende"? Base Segunda](#)
3. [¿Cómo se temporaliza el programa "DepoEmprende"? Base Segunda](#)
4. [¿Cuándo finaliza el programa "DepoEmprende"? Base Decimoquinta](#)
5. [¿Cuándo finaliza el programa "DepoEmprende"? Base Decimoquinta](#)
6. [¿Quién puede solicitar la participación en los proyectos "DepoEmprende"? Base Tercera](#)
7. [¿Los centros educativos pueden participar en más de un proyecto "DepoEmprende" a la vez? Base Quinta](#)
8. [¿Con qué recursos se cuenta para desarrollar los proyectos en el aula? Base Segunda](#)
9. [¿Cómo se debe presentar la solicitud de participación? Base Quinta](#)
10. [¿Qué certificados admite la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra? Base Quinta](#)
11. [¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? Base Sexta](#)
12. [¿Qué pasa si la solicitud no reúne los datos exigidos? Base Novena](#)
13. [¿Se puede renunciar a participar en el programa "DepoEmprende"? Base Decimocuarta](#)
14. [Si algún centro educativo renuncia, ¿se puede cubrir la plaza vacante? Base Decimocuarta](#)
15. [¿Cuántos centros pueden participar? Base Décima](#)
16. [¿Cómo se seleccionarán los centros participantes? Base Décima](#)
17. [¿Cómo se resuelven los empates? Base Décima](#)
18. [¿Quién seleccionará los centros participantes? Base Décimo Séptima](#)
19. [¿Qué se entiende por proyectos basados en metodologías de aprendizaje cooperativo? Anexo I](#)
20. [¿Qué se entiende por proyectos para el impulso de la cultura emprendedora? Anexo I](#)
21. [¿Qué se entiende por actividades de innovación educativa? Anexo I](#)
22. [¿Cómo se pueden resolver las dudas? Base Segunda](#)

1. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria? **Base primera**

Estas bases tienen por objeto **convocar a los centros educativos** de la provincia de Pontevedra sostenidos con fondos públicos dependientes de la Xunta de Galicia **para participar en los diferentes proyectos que componen el programa “DepoEmprende”**, promovido por la Diputación de Pontevedra a través del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local.

2. ¿En qué consiste el programa “DepoEmprende”? **Base segunda**

El programa “DepoEmprende” comprende tres proyectos: “DepoEmprende na escola”, “DepoEmprende na ESO” y “DepoEmprende na FP”, en los que se propone una metodología dinámica y participativa en la que el alumnado es protagonista de su propio aprendizaje.

El alumnado de los centros educativos participantes creará cooperativas escolares (“DepoEmprende na escola” y “DepoEmprende na ESO”) y desarrollará proyectos empresariales (“DepoEmprende na FP”) a través del asesoramiento de su profesorado y de los recursos que se ponen a su disposición desde la Diputación de Pontevedra a través de los tres proyectos en los que se divide el programa:

- **“DepoEmprende na escola”**: el alumnado adquiere las competencias mediante la toma de decisiones que supone crear cooperativas escolares en las que desarrolla una serie de procesos de planificación y gestión, que tienen como finalidad la fabricación de productos para su venta, a través de la cual recuperan el capital inicial y obtienen beneficios, de los que donan una parte a las acciones sociales u ONG que las socias y los socios de la cooperativa eligen por consenso.
- **“DepoEmprende na ESO”**: el alumnado adquiere las competencias mediante la toma de decisiones que supone crear cooperativas escolares en las que distribuye productos adquiridos a empresas proveedoras que elige según criterios de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa. Se ponen en práctica capacidades de negociación, de toma de decisiones, de comunicación y resolución de conflictos y, finalmente, se venden esos productos para recuperar el capital inicial y obtener beneficios, de los cuales donan una parte a las acciones sociales u ONG que las socias y los socios de la cooperativa eligen por consenso.

- **“DepoEmprende na FP”**: el alumnado adquiere las competencias mediante la toma de decisiones que supone crear proyectos empresariales de un sector que, preferentemente, esté relacionado con la familia profesional del ciclo formativo que cursen. A través de estos proyectos se potencian la adquisición de conocimientos y aptitudes relacionadas con el emprendimiento, tanto en el ámbito empresarial como en el autoempleo, y las actitudes necesarias para asumir riesgos y responsabilidades. Asimismo, el alumnado podrá participar en los Premios Demo Day convocados en el marco de este proyecto.

### 3. ¿Cómo se temporaliza el programa “DepoEmprende”? **Base segunda**

La temporalización del programa “DepoEmprende” 2023-2024, así como la distribución exacta de fechas y horas lectivas en que se desarrollará la intervención y las materias en las que se introducirá, será decisión exclusiva de cada centro educativo y de su organización interna.

### 4. ¿Cuándo finaliza el programa “DepoEmprende”? **Base decimosexta**

El programa “DepoEmprende” finalizará, previsiblemente, en el mes de junio, antes de finalizar el curso escolar 2023-2024.

En el caso del proyecto “DepoEmprende na FP”, este finalizará, previsiblemente, antes del inicio del período de formación en centros de trabajo (FCT).

### 5. ¿En qué casos se pueden suspender actividades o clausurar proyectos? **Base decimosexta**

En caso de que la planificación del mencionado curso escolar condicionase el desarrollo del programa o de que a lo largo de su realización este se viese afectado por alguna situación de riesgo o fuerza mayor que imposibilitase su desarrollo, la Diputación de Pontevedra se reservará el derecho de suspender o terminar actividades, finalizar la puesta en marcha de alguno de los proyectos, o bien clausurar la totalidad del programa “DepoEmprende”. Asimismo, podrá suspender o dar por terminada la participación de los centros en el programa cuando las circunstancias lo determinen.

### 6. ¿Quién puede participar en los proyectos “DepoEmprende”? **Base tercera**

Podrán participar en esta convocatoria **centros educativos sostenidos con fondos públicos de la provincia de Pontevedra dependientes de la Xunta de Galicia e inscritos en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).**

A los efectos de esta convocatoria se entenderán como “centros sostenidos con fondos públicos” únicamente los centros públicos y los centros privados concertados.

Cada proyecto “DepoEmprende” está pensado para etapas educativas diferenciadas:

- Proyecto “**DepoEmprende na escola**” es un proyecto que tiene como **destinatarios los centros educativos que imparten Educación Primaria y/o Educación Especial**. En el caso de los centros que imparten **Educación Primaria**, el proyecto se dirigirá al alumnado **de 5.º y 6.º**, mientras que en el caso de los centros que imparten **Educación Especial**, se dirigirá al alumnado de programas **formativos básicos** y/o alumnado para el cual el centro educativo y el profesorado consideren que la experiencia puede ser provechosa.
- Proyecto “**DepoEmprende na ESO**” es un proyecto que tiene como **destinatarios los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria** y se dirigirá al **alumnado de 4.º de la ESO**, preferentemente al alumnado que curse las materias Iniciativa a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional u otras similares.
- Proyecto “**DepoEmprende na FP**” es un proyecto que tiene como **destinatarios los centros educativos que imparten Formación Profesional de grado medio o grado superior** y se dirigirá preferentemente al alumnado que curse el módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora o similar.

#### 7. ¿Qué requisitos deben cumplir los centros educativos solicitantes? **Base cuarta**

Junto con el cumplimiento y adecuación a los perfiles detallados, los centros solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar sostenidos con fondos públicos y depender de la Xunta de Galicia
- Estar situados en el ámbito geográfico de la provincia de Pontevedra
- Constar como inscritos en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD)

#### 8. ¿Pueden los centros educativos participar en más de un proyecto “DepoEmprende” a la vez? **Base quinta**

Sí, los centros podrán solicitar la participación en uno o en varios proyectos “DepoEmprende”, siempre y cuando cuenten con la oferta educativa que se indica como requisito para participar

en los diferentes proyectos.

En este caso será necesario que el centro interesado presente una solicitud para cada uno de los proyectos a los que desee adherirse.

#### 9. ¿Con qué recursos se cuenta para desarrollar los proyectos en el aula? **Base segunda**

Para “**DepoEmprende na escola**” y “**DepoEmprende na ESO**”:

- Acceso al portal educativo basado en Moodle, que potencia la comunicación entre los centros participantes, favorece el acceso a los recursos formativos y didácticos y asegura la orientación, el asesoramiento y la tutoría de forma continua.
- Acceso a manuales en formato digital para comprender el emprendimiento y crear y gestionar una cooperativa.
- Asesoramiento, mediante videoconferencias, para poner en marcha los proyectos en los centros educativos.

Para “**DepoEmprende na FP**”:

- Acceso al portal educativo basado en Moodle, que potencia la comunicación entre los centros participantes, favorece el acceso a los recursos formativos y didácticos, y asegura la orientación, el asesoramiento y la tutoría de forma continua.
- Acceso a manuales en formato digital: guía didáctica para poner en marcha el proyecto empresarial en el aula.
- Asesoramiento, mediante videoconferencias, para poner en marcha el proyecto en los centros educativos.
- Asistencia técnica para el asesoramiento especializado en el desarrollo de los proyectos empresariales vinculados al sector económico y a la especialidad del ciclo formativo que se esté cursando.

#### 10. ¿Cómo se debe presentar la solicitud de participación? **Base quinta**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Si alguno de los centros interesados presenta su solicitud presencialmente se le requerirá que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la subsanación.

**11. ¿Qué certificados admite la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra? Base quinta**

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle). El acceso mediante Cl@ve puede solicitarse presencialmente en las oficinas habilitadas, que se pueden consultar en el siguiente enlace:

[Consulta de oficinas para la solicitud del sistema Cl@ve](#)

Podrán darse las siguientes situaciones:

- a) El certificado electrónico de identificación es el del centro educativo que hace la solicitud: no se tendrá que entregar ningún documento con la solicitud.
- b) El certificado electrónico es de alguna persona del equipo directivo: se tendrá que entregar con la solicitud un documento que acredite su cargo en la entidad solicitante
- c) El certificado electrónico es de otra persona no perteneciente al equipo directivo: se tendrá que entregar con la solicitud un documento en el que una persona del equipo directivo del centro acredite su cargo y autorice su representación

**12. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? Base sexta**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO) y finalizará el 29 de septiembre de 2023.

**13. ¿Qué pasa si la solicitud no reúne los datos exigidos? Base novena**

Si la solicitud no reuniese los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la entidad interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de dicha ley, que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

**14. ¿Se puede renunciar a participar en el programa "DepoEmprende"? Base decimoquinta**

En caso de que algún centro educativo renuncie a la plaza asignada para la participación en el

proyecto en el que fue seleccionado, deberá informar a la institución provincial a través de la correspondiente solicitud dirigida al Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local mediante una instancia genérica presentada por registro según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Si algún centro educativo renuncia, ¿se puede cubrir la plaza vacante? Base decimoquinta**

Sí, en esta situación la Diputación de Pontevedra podrá cubrir la plaza vacante seleccionando el centro que se encuentre en primer lugar en la lista de suplentes según la puntuación obtenida en el proceso de selección, en caso de que se constituya dicha lista y cuando no hayan transcurrido más de cuatro meses desde el inicio del proyecto.

**15. ¿Cuántos centros pueden participar? Base décima**

El número de centros participantes no podrá superar el máximo de plazas por cada uno de los proyectos "DepoEmprende", tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Proyecto	Número máximo de centros por proyecto
"DepoEmprende na escola"	12
"DepoEmprende na ESO"	10
"DepoEmprende na FP"	10

Asimismo, para que los proyectos se puedan iniciar se deberá contar con un mínimo de 5 centros educativos por proyecto.

**16. ¿Cómo se seleccionarán los centros participantes? Base décima**

La selección de los centros educativos participantes se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios que se establecen en la convocatoria y según las características de cada proyecto.

**17. ¿Cómo se resuelven los empates? Base décima**

En el caso de empate, este se resolverá atendiendo a la titularidad del centro educativo; así, se dará prioridad a los centros de titularidad pública ante los de titularidad concertada.

Si el empate persiste, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer apartado de los criterios de selección, que tendrá preferencia sobre los siguientes apartados, y así sucesivamente con los posteriores.

**18. ¿Quién seleccionará a los centros participantes? Base decimosegunda**

Para seleccionar los centros educativos y realizar su seguimiento se constituirá una comisión que se encargará de resolver las incidencias y dudas que se produzcan en su desarrollo. Esta comisión tendrá la competencia de evaluar las solicitudes presentadas, tal y como se establece en el convenio firmado con la Consellería de Cultura, Educación y Universidad.

Esta comisión estará constituida por:

- Presidente: el jefe del Servicio de Promoción del Empleo y Desarrollo Local.
- Vocales: dos personas representantes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y una técnica o técnico funcionario del Servicio de Promoción del Empleo y Desarrollo Local.
- Secretaria o secretario: una funcionaria o funcionario del Servicio de Promoción del Empleo y Desarrollo Local, que actuará sin voto.

**19. ¿Qué se entiende por proyectos basados en metodologías de aprendizaje cooperativo?**

**Anexo I**

Los proyectos basados en metodologías de aprendizaje cooperativo son aquellos en los cuales se realizan tareas y actividades a través del trabajo en equipo entre iguales. Es una metodología que favorece el desarrollo óptimo de todas las personas del equipo y las relaciones de colaboración mutua, y que persigue la satisfacción de las necesidades individuales como medio para conseguir las metas del grupo.

**20. ¿Qué se entiende por proyectos para impulsar la cultura emprendedora? Anexo I**

Los proyectos para impulsar la cultura emprendedora son aquellos que trabajan en el conocimiento en materia de emprendimiento y favorecen la adquisición de competencias como la innovación, la creatividad, la autonomía, la toma de decisiones, la iniciativa y el liderazgo, entre otras.

**21. ¿Qué se entiende por actividades de innovación educativa? Anexo I**

Se consideran innovación educativa aquellas medidas y estrategias que se aplican con el fin de favorecer la mejora de los procedimientos de enseñanza y aprendizaje. Estas medidas



incorporan prácticas creativas y transformadoras que producen cambios planificados en las prácticas de enseñanza y convivencia de los centros.

Ejemplos: actualizar las prácticas docentes a través de las TIC, acciones destinadas a mejorar el perfeccionamiento docente, aplicar estrategias de aprendizaje por proyectos, desarrollar trabajos por competencias, fomentar la enseñanza virtual, etc.

## 22. ¿Cómo se pueden resolver las dudas? **Base segunda**

Cualquier duda o cuestión podrá dirigirse al Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local de la Diputación de Pontevedra a través del teléfono 986 804 100 o en la dirección electrónica [depoemprende@depo.gal](mailto:depoemprende@depo.gal).